



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-37394946- -GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA - APROBAR CONVENIO

VISTO las Leyes N° 10.586, N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 413/2020 y modificatorios y N° 272/17 E, el expediente N° EX-2022-37394946-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio y sus Anexos suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires, ad referendum del Ministro de Salud, la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA y el Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas";

Que por Ley N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), tiene las siguientes funciones: *"a) Formular políticas y programas de trasplante de órganos en la jurisdicción provincial. b) Llevar el registro provincial de donadores, de receptores, de ablaciones y trasplante. c) Crear bancos de órganos. d) Coordinar el accionar provincial con el CUCAI. e) Normatizar y ejecutar el poder de policía sanitaria sobre los establecimientos y servicios y los profesionales y equipos. f) Asesorar a la autoridad ministerial, sobre las normas y actividades previstas en la presente Ley"*;

Que por el Decreto N° 413/2020 y modificatorios -estructura orgánica del Ministerio de Salud – entre las acciones del CUCAIBA, se encuentran: Formular, promover y adoptar políticas y programas de trasplantes de órganos, tejidos y células en el ámbito de la Provincia; promover la actualización del conocimiento científico y/o tecnológico permanente en la materia, permitiendo adoptar medidas que optimicen la actividad de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquellas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional y desarrollar un programa de capacitación y educación continua de los temas relacionados con la procuración y el trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquellas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional;

Que por la RESO-2022-4234-GDEBA-MSALGP se aprobó el Convenio Marco suscripto entre la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología de Tejidos y este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se establecieron las condiciones generales por las que se regirá la colaboración entre las partes para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, el desarrollo, la innovación, la formación y la transferencia de los productos desarrollados al bienestar de la salud de la población;

Que el objetivo del presente Convenio consiste en la obtención de placentas después del nacimiento para su procesamiento y obtención de membrana amniótica, de acuerdo a las Resoluciones INCUCAI N° 187/01 y N° 118/09 o la normativa que las modifique o reemplace;

Que en el referido Convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que por la cláusula segunda el BMA se compromete a capacitar continuamente a todo el personal del Hospital que participe en la obtención de las placentas de acuerdo a los Procedimientos Operativos Estándar (POEs) vigentes del Manual de Procedimientos y el Hospital se compromete a seguir estos Procedimientos para la realización de la practica mencionada;

Que por la cláusula decimotercera se establece que el Convenio tendrá una duración de un año contado a partir de la fecha de su firma, siendo renovable automáticamente por periodos iguales;

Que, a órdenes N° 10, N° 13 y N° 15, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, el Jefe de Gabinete de este Ministerio y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a órdenes N° 23, N° 31 y N° 37, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 41 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) manifiesta que: *"(...) según las observaciones hechas por la Asesoría General de Gobierno al orden 23, se recuerda a todo efecto que el instrumento que acredita la representación invocada por el presidente de la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA (y renovación en trámite), se encuentra ya presentado en el EX-2020-15688754-GDEBADPHMSALGP sobre CONVENIO MARCO entre la Asociación Civil sin fines de lucro para el Progreso de la Tecnología de Tejidos y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante IF-2022-19164740-GDEBA-DPTALCUCAIBA";*

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio y sus Anexos suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires, ad referendum del Ministro de Salud, la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA y el Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas", contenido en el documento IF-2022-39454039-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, al amparo del Convenio Marco aprobado por RESO-2022-4234-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

